

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N°781-E2/12

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **2 funciones de contrato anual** de la carrera 3229 - **TÉCNICO GUARDAVIDAS**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6 con destino al Servicio Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación del Departamento de Cultura.

NATURALEZA DEL CONTRATO

Se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparado en el Art. D. 30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

DEDICACIÓN HORARIA

6 horas diarias en régimen de descanso compensatorio. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 17.483 correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1° de octubre de 2012), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONCURSO

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

La Administración podrá convocar para cubrir futuras vacantes, a quienes superen las distintas instancias establecidas en estas bases.

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Título de Guardavidas expedido por el I.S.E.F..
- Carné de Salud vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública o por Instituciones habilitadas.
- Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
- Si no trabajó como zafral en la I.M en ninguna temporada, no ser mayor de 25 años al momento de la inscripción.
- Si trabajó como zafral en la I.M. en alguna temporada, no ser mayor de 38 años al momento de la inscripción.
- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El Técnico Guardavidas está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.
- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

Principales tareas:

- Controla las condiciones de seguridad y protección de playas y balnearios, orienta y vigila el comportamiento del público para prevenir accidentes y actuar en caso de que se produzcan.
- Efectúa las tareas de rescate y salvamento que correspondan con autonomía en la utilización de diversas técnicas necesarias para cada situación.
- Determina el grado de peligrosidad de los elementos de la zona y adopta las medidas de protección y seguridad correspondientes.
- Efectúa primeros auxilios de acuerdo al tipo de gravedad del accidente (asfixia, quebraduras, cortes, insolación, golpes, etc.) y/o recomienda la atención por personal médico.
- Elabora informes diarios de los accidentes o intervenciones, incluyendo datos personales del accidentado, condiciones climáticas de la zona, métodos de rescate y técnicas de primeros auxilios utilizadas.
- Colabora con la organización en las playas de eventos deportivos o culturales organizados por la IM.
- Brinda a los ciudadanos orientación técnica y preventiva en las playas, con el fin de evitar accidentes.
- Actualiza y perfecciona sus conocimientos especializados y habilidades relativas a métodos de rescate y técnicas de auxilio.
- Dicta cursillos, charlas y realiza exhibiciones.
- Realiza entrenamiento para mantener su estado físico en condiciones para desarrollar las tareas.
- Atiende con respeto y amabilidad, comunicándose en forma adecuada en el trato con el público.
- Utiliza correctamente los equipos propios de su especialidad, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN DE LOS / LAS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo), **desde el 7 al 20 de noviembre de 2012 inclusive, en el horario de 10:00 a 15:30 horas.-**

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con la siguiente documentación:

- **Título de Guardavidas expedido por el Instituto Superior de Educación Física (I.S.E.F.)** (original y fotocopia)
- **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia)
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Carne de Salud vigente** expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública. (original y fotocopia)
- **Carpeta de méritos**

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en dicho acto.

Para aquellos/as funcionarios/as mayores de 25 años, deberán presentar en el acto de inscripción, constancia de haber trabajado en temporadas anteriores en el Servicio Guardavidas.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, n° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

1ª PRUEBA

Prueba en playa : A realizarse el día 21 de noviembre de 2012 a la hora 09:00 en la Playa Pocitos (Buxareo)

Puntaje máximo asignado a esta prueba: 50 puntos

Mínimo de aprobación: 27.5 puntos

- **Carrera de 50 metros y 600 metros de nado (300 mts. de ida hasta una boya y 300 mts. de vuelta hasta la orilla)**

Se puntuarán por orden de llegada, de acuerdo al siguiente criterio:

Del 1º al 5º lugar: 50 puntos

De 6º al 10º lugar: 46 puntos

Del 11º al 15º lugar: 42 puntos
Del 16º al 20º lugar: 38 puntos
Del 21º al 25º lugar: 34 puntos
Del 26º al 30º lugar: 30 puntos
Del 31º en adelante: 26 puntos

2ª PRUEBA

Prueba en pileta: A realizarse el día 22 de noviembre de 2012 a la hora 09:00 en el Club Neptuno

Puntaje máximo asignado a esta prueba: 50 puntos

Mínimo de aprobación: 27.5 puntos

- **Nado de acercamiento hasta la mitad de la pileta (25 mts.), sumergirse y nado inmerso hasta el borde (25 mts.) y a continuación remolque pecho cruzado hasta el borde (50 mts)**

Se otorgarán 50 puntos si se ejecuta toda la prueba sin errores.

Se quitarán puntos por cualquier error de ejecución en cualquiera de las 3 partes de la prueba.

La fecha, hora y lugar de cada prueba será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

<p>QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.</p>
--

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 40% del puntaje total.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factor		Puntaje Máximo
1	FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1	Educación Formal	12
1.2	Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	18
SUB-TOTAL FORMACIÓN		30
2	EXPERIENCIA	
2.1	1) Para quienes hayan trabajado en la última temporada de playa en la Intendencia de Montevideo se otorgará 20 puntos, sumándose 3 puntos por cada temporada extra, con un máximo de 15 puntos	Máximo 35 o 15 (según el caso)
	2) Para quienes no hayan trabajado en la última temporada de playa en la Intendencia de Montevideo se otorgará 3 puntos por cada temporada anterior trabajada en la Intendencia, con un máximo de 15 puntos.	
	b) Se otorgará 1,25 puntos por cada temporada de playa trabajada en otra Intendencia, con un máximo de 6,25 puntos	6,25
	c) Se otorgará 0,75 puntos por cada temporada de playa trabajada en cooperativas en el Uruguay o el extranjero, con un máximo de 3,75 puntos	3,75
	d) Se otorgará 0,60 puntos por cada temporada de playa trabajada en empresas privadas en el Uruguay o el extranjero, con un máximo de 3 puntos	3
Si el concursante trabajó en una misma temporada para distintos departamentos se tomará en cuenta únicamente la temporada en el lugar que otorgue mayor puntaje. En todos los casos se computarán un máximo de 5 temporadas de playa, si el concursante acumulara experiencia en distintos literales, se sumarán únicamente las 5 temporadas que le otorguen mayor puntaje al concursante.		48
2.2	Se asignará 5 puntos a quienes hayan desarrollado actividad docente en el curso de formación de Guardavidas dictado por el ISEF	5
2.3	Por actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas vinculadas a la tarea, se asignará un puntaje máximo de 3 puntos	3
2.4	En caso de presentarse funcionarios de la Intendencia de Montevideo, se asignará 12 puntos a quien tenga el mayor puntaje de Calificación General y a los restantes la proporcionalidad. No se asignará puntaje a los funcionarios que tengan un puntaje de Calificación General menor a 50 puntos o tengan sanciones superiores a 10 días de suspensión en los últimos 2 años	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA		68
3	PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	
TOTAL		100

En ningún caso se asignará puntaje por la experiencia de trabajo en piscinas públicas o privadas.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases. Dicha Lista será publicada en la página web de la I.de M.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Fuerte control emocional para mantenerse operativo ante situaciones límites
- Buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Alta capacidad de comunicación
- Adaptabilidad frente a las demandas tanto situacionales como del público
- Trabajo en equipo
- Muy buena capacidad para visualizar lo macro sin perder de vista el detalle
- Alta capacidad para tomar decisiones
- Proactividad
- Capacidad para trabajar con método, orden y control
- Apego a las Normas Ético-Laborales
- Vocación de Servicio

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- La Administración podrá convocar para cubrir vacantes, a quienes integran la lista de prelación, respetando el orden establecido por el Tribunal.
- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento , para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera ante el Servicio Administración de Gestión Humana.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria

INTEGRACION DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Daniel Perdomo	C.I. 1.209.351
2do. Miembro:	Walter Bassi	C.I. 1.453.667
3er. Miembro:	Adrian Mántaras	C.I. 3.107.565

1er. Suplente:	Jorge Rodríguez	C.I. 1.773.355
2do. Suplente:	Ernesto Méndez	C.I. 1.890.187
3er. Suplente:	Eduardo Scitti	C.I. 2.904.420

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

El tribunal podrá designar un grupo de colaboradores para la realización de las pruebas prácticas.